

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado el día 02 de junio de 2025 por Dirección.

Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

Este texto anula el anterior, que fue aprobado el día 24 de julio de 2024 por Dirección.

INTRODUCCIÓN

GRUPO CIRCET depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad y las normas ISO de seguridad de la información que la organización suscriba, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes.

PREVENCIÓN

Los departamentos deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello los departamentos deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, los departamentos deben:

- Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.
- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

DETECCIÓN

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple desaceleración hasta su detención, los servicios deben monitorizar la operación de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia.

Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

RESPUESTA

Los departamentos deben:

- Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

RECUPERACIÓN

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, los departamentos deben desarrollar planes de continuidad de los sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación.

ALCANCE

Esta política se aplica a todos los sistemas TIC de GRUPO CIRCET y a todos los miembros de la organización, sin excepciones.

MISIÓN

ofrecer soluciones tecnológicas y de telecomunicaciones innovadoras, eficientes y sostenibles para nuestros clientes, garantizando la calidad a través de un equipo humano altamente capacitado y comprometido.

MARCO NORMATIVO

Todas las actividades de GRUPO CIRCET se realizarán conforme a la legislación vigente. El marco regulatorio en el que se desarrollan las actividades será el que se establezca en nuestros registros FSG-08-02 "Listado de requisitos legales y otros" que se actualizará conforme a nuestra ficha de procedimiento PSG-08 "Identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales".

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

COMITÉS: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Comité de Seguridad TIC estará formado por:

- Dirección (CEO y CFO)
- Responsable de Seguridad
- Responsable de Sistemas
- Responsable de la Información
- Responsable del Servicio
- Responsable de Protección de Datos

El Secretario del Comité de Seguridad TIC será el responsable de seguridad y tendrá como funciones:

- Convocar las reuniones del Comité de Seguridad de la Información.
- Preparar los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones.
- Elaborar el acta de las reuniones.
- Es responsable de la ejecución directa o delegada de las decisiones del Comité.

El Comité de Seguridad TIC reportará a la Alta Dirección (CEO).

El Comité de Seguridad TIC tendrá las siguientes funciones:

- Atender las inquietudes de la Dirección de GRUPO CIRCET y de los diferentes departamentos.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Dirección.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- Elaborar la estrategia de evolución de la organización en lo que respecta a seguridad de la información.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, que están alineados con la estrategia decidida en la materia, evitando duplicidades.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por la Dirección.
- Aprobar la Normativa de Seguridad de la información.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios, desde el punto de vista de seguridad de la información.
- Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la organización y recomendar posibles actuaciones.
- Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de tales incidentes.
- Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la organización. En particular velará por la coordinación de distintos planes que puedan realizarse en diferentes áreas.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

ROLES: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Dirección (CEO y CFO)

Responsabilidades:

- Responsables en última instancia de la actividad
- La aprobación de la Política de Seguridad de la Información del grupo
- La aprobación de la Política de Protección de Datos
- El compromiso de la entidad con la seguridad y su adecuada implantación, gestión y mantenimiento
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información.
- Aprobar la Normativa de Seguridad de la información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.
- Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la organización. En particular velará por la coordinación de distintos planes que puedan realizarse en diferentes áreas

Responsable de Seguridad

Funciones:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información en su ámbito de responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la organización.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, que están alineados con la estrategia decidida en la materia, evitando duplicidades.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Dirección.
- Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por la Dirección.
- Realizar la declaración de aplicabilidad
- Realizar el análisis de riesgos, para que la Dirección tome las decisiones oportunas sobre los mismos.
- Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la organización y recomendar posibles actuaciones.
- Supervisión de las medidas de seguridad

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Proponer planes de mejora a la Dirección
- Debe reportar directamente a la Dirección

Responsable de Sistemas

Funciones:

- Responsable de la implantación de las medidas de seguridad
- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas de seguridad se integren adecuadamente en el marco general de seguridad.

Responsable de la información

Funciones:

- Tiene la responsabilidad última del uso que se haga de una cierta información y, por tanto, de su protección.
- Es el responsable último de cualquier error o negligencia que conlleve un incidente de confidencialidad o de integridad, autenticidad, trazabilidad y de disponibilidad (en materia de seguridad de la información).
- Tiene la potestad de determinar los niveles de seguridad de la información
- Elaborar la estrategia de evolución de la organización en lo que respecta a seguridad de la información.
- Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de tales incidentes.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

Responsable del servicio

Funciones:

- Tiene la potestad de determinar los niveles de seguridad de los servicios.

Responsable de Protección de Datos

Funciones:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento de Protección de datos y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Protección de datos, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
- Cooperar con la autoridad de control;
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN

El Responsable de Seguridad de la Información y el resto de miembros del Comité serán nombrados por el CEO. El nombramiento se revisará cada 2 años o cuando el puesto quede vacante.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Será misión del Comité de Seguridad TIC la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. La Política será aprobada por el CEO y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

GRUPO CIRCET trata datos de carácter personal. El registro de actividades de tratamiento al que tendrán acceso sólo las personas autorizadas, recoge los ficheros afectados y los responsables correspondientes. Todos los sistemas de información de GRUPO CIRCET se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal recogidos en el mencionado Documento de Seguridad.

GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán realizar un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- regularmente, al menos una vez al año
- cuando cambie la información manejada
- cuando cambien los servicios prestados
- cuando ocurra un incidente grave de seguridad
- cuando se reporten vulnerabilidades graves

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados. El Comité de Seguridad dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta Política de Seguridad de la Información complementa las políticas de seguridad de GRUPO CIRCET en diferentes materias:

- Política de uso aceptable de activos
- Política de gestión de contraseñas
- Política de control de accesos
- Política de controles criptográficos
- Política de desarrollo
- Política de uso aceptable de servicios en la nube
- Política de teletrabajo
- Política de mesas limpias
- Política de dispositivos móviles
- Política de Inteligencia Artificial

Esta Política se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos. La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

La normativa de seguridad estará disponible en la intranet de la organización e impresa en todos los centros permanentes de trabajo.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros de GRUPO CIRCET tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los miembros de GRUPO CIRCET atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad TIC al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de GRUPO CIRCET, en particular a los de nueva incorporación. Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

TERCERAS PARTES

Cuando GRUPO CIRCET preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando GRUPO CIRCET utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en

materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La organización fundamentará la seguridad de su información en base a los principios de:

- El cumplimiento de los requisitos exigidos por el cliente, los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba en materia de Seguridad de la Información que afecten a nuestra actividad.
- Un esfuerzo para la mejora continua de identificación, evaluación y reducción de los riesgos de Seguridad de la Información que afecten a nuestra actividad.
- La Seguridad de la Información, constituye un elemento fundamental en el desempeño de nuestra actividad empresarial, comprometiéndonos al establecimiento de los mecanismos adecuados para asegurar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los activos y asegurando la continuidad del negocio.
- El desarrollo de planes y programas que establezcan objetivos y metas, para garantizar la Seguridad de la Información, reducir las posibles vulnerabilidades y disminuir los impactos de los riesgos. El desarrollo de auditorías internas que permitan reducir riesgos y minimizar los efectos negativos sobre la Seguridad de la Información y controlar regularmente los avances y la eficacia de las medidas aplicadas, fomentando la mejora continua de los procesos y prácticas de la empresa.
- Establecer las medidas organizativas, técnicas y de control necesarias para el cumplimiento de las directrices de seguridad y evitar violaciones de la política de seguridad.
- Formar a los empleados en materia de Seguridad de la Información desarrollando planes de formación adecuados que garanticen su competencia profesional en el desarrollo de sus funciones. o Asegurar que todas las actividades, productos y servicios se desarrollen en el marco establecido en la presente Política. En este sentido, cada integrante de la organización tiene como una condición más de su trabajo el cumplir con los requisitos establecidos en materia de Seguridad de la Información y asegurar la satisfacción de nuestros clientes.